



RISTHAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
de la Oficina de Asesoría Documentario y Archi

14 FEB. 2014

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000079

Callao, 14 FEB 2014

VISTOS:

Carta N° 007-2014-MLYCH de fecha 31 de Enero de 2014 emitido por la Supervisión de la Obra, Informe N° 018-2014-GRC/GRI-OC-FVA de fecha 05 de Febrero de 2014 emitido por el Coordinador de la Obra, Informe N° 005-2014-GRC/GRI-OC/RMB de fecha 10 de Febrero de 2014 emitido por el proyectista de la especialidad de instalaciones eléctricas, Proveído s/n de fecha 10 de Febrero de 2014 emitido por la Oficina de Construcción, Carta N° 015-2014-GRC/GRI-OC de fecha 10 de Febrero de 2014 emitido por la Oficina de Construcción, Carta N° 011-2014-MLYCH de fecha 11 de Febrero de 2014 emitida por el Supervisor de la Obra, Informe N° 021-2014-GRC/GRI-OC-FVA de fecha 12 de Febrero de 2014 emitido por el Coordinador de Obra, Informe N° 056-2014-GRC/GRI-OC de fecha 12 de Febrero de 2014 el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, Proveído S/N de fecha 12 de Febrero de 2014, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

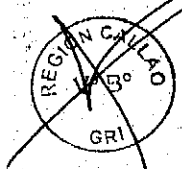
Que, el Gobierno Regional del Callao, a través de su Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte suscribió el Contrato N° 007-2013- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 18 de Diciembre de 2013 con CONSORCIO DE SERVICIOS GENERALES DIFE S.A.C, para llevar a cabo la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA SUR - DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO, ITEM N° 01: LOSAS MZ. M A.H DEFENSORES DE LA PATRIA" por la suma ofertada de S/. 403,121.00 (Cuatrocientos Tres Mil Ciento Veintiuno con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Carta N° 007-2014-MLYCH de fecha 31 de Enero de 2014 la Supervisión de la Obra remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la consulta efectuada por el contratista realizada en el asiento N° 24 del cuaderno de obra en la cual el residente de obra solicita que por nivel de napa freática alta se modifique el diseño del tendido eléctrico en la zona de ubicación de los reflectores por un sistema de cableado aéreo;

Que, mediante Informe N° 018-2014-GRC/GRI-OC-FVA de fecha 05 de Febrero de 2014 el Coordinador de la Obra solicita a la Oficina de Construcción se traslade la consulta realizada por el contratista al proyectista de la especialidad de instalaciones eléctricas;

Que, mediante Proveído s/n de fecha 05 de Febrero de 2014 la Oficina de Construcción remite el Informe N° 018-2014-GRC/GRI-OC-FVA al proyectista de la especialidad de instalaciones eléctricas;

Que, mediante Informe N° 005-2014-GRC/GRI-OC/RMB de fecha 10 de Febrero de 2014 el proyectista de la especialidad de instalaciones eléctricas informa a la Oficina de Construcción que se ha procedido a elaborar la modificación de la red eléctrica pasando de red subterránea a red aérea mediante cables auto portantes y el pozo de puesta a tierra tipo horizontal, modificación que se realiza en atención de haberse encontrado napa freática por encima del nivel de fondo de zanja, precisando que es una situación imprevisible generada posterior a la elaboración del expediente técnico y solicita se traslade el expediente



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

14 FEB. 2014

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

al Coordinador de la Obra determinándose un presupuesto adicional y un presupuesto deductivo vinculante;

Que, mediante Proveído s/n de fecha 10 de Febrero de 2014 la Oficina de Construcción remite el Informe N° 005-2014-GRC/GRI-OC/RMB al Coordinador de la Obra;

Que, mediante Carta N° 015-2014-GRC/GRI-OC de fecha 10 de Febrero de 2014 la Oficina de Construcción remite al Supervisor de la Obra el Expediente Técnico para su conformidad e informe correspondiente;

Que, mediante Carta N° 011-2014-MLYCH de fecha 11 de Febrero de 2014 el Supervisor de la Obra comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura su conformidad con el Expediente Técnico y remite la Carta N° 0025-2014 emitida por el Contratista y recibida por la supervisión con fecha 10 de Febrero de 2014 mediante la cual da su conformidad al Expediente del Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo Vinculante de Obra N° 01;

Que mediante Informe N° 021-2014-GRC/GRI-OC-FVA de fecha 12 de Febrero de 2014 el Coordinador de Obra manifiesta a la Oficina de Construcción que el Adicional de Obra N° 01 se origina por el cambio del nivel de la napa freática generada posterior a la elaboración del expediente técnico y a la suscripción del contrato por lo que se modifica el diseño de la instalación eléctrica por lo que se puede clasificar como una situación imprevisible posterior a la suscripción del contrato, señalando que el plazo de ejecución del adicional de obra no afecta la ruta crítica por tanto no genera ampliación de plazo y recomienda que se apruebe el Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/. 5,789.19 (Cinco Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 19/100 Nuevos Soles) incluido IGV y el Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de S/. 6,949.68 (Seis Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 68/100 Nuevos Soles) incluido IGV generado por una situación imprevisible posterior a la suscripción del contrato, siendo el nuevo monto contractual para la ejecución de obra de S/. 401,960.51 (Cuatrocientos Un Mil Novecientos Sesenta con 51/100 Nuevos Soles), con una incidencia negativa del 0.29 % con respecto al monto del contrato inicial

Que, mediante Informe N° 056-2014-GRC/GRI-OC de fecha 12 de Febrero de 2014 el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, otorgó su conformidad a lo señalado en el Informe N° 021-2014-GRC/GRI-OC-FVA, solicitando la continuación del trámite;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 12 de Febrero de 2014, consignado en el Informe N° 056-2014-GRC/GRI-OC, el Gerente Regional de Infraestructura otorga su conformidad y solicita la continuación del trámite;

Que, el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 por el que se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, los adicionales de obras proceden por las siguientes causales: a) Por errores del Expediente Técnico y b) Situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Contrato;

Que, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que sólo procederá la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;

Que, la emisión de la presente Resolución se da dentro del plazo de establecido en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

CHRISTIAN GIMAN NERNANDEZ DE LA CRUZ
de la Oficina de Trámite Documentario y Archi

14 FEB. 2014

Que, conforme se desprende del sustento técnico emitido por el Coordinador de Obra de la Gerencia Regional de Infraestructura, (Informe N° 021-2014-GRC/GRI-OC-FVA), la prestación adicional responde a la finalidad del contrato original, habiéndose precisado la causal en la que se sustenta el presente adicional de obra;

Que, en el mismo sustento técnico se precisa que el porcentaje de incidencia del Adicional de Obra N° 01 para la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA SUR - DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO, ITEM N° 01: LOSAS MZ. M A.H DEFENSORES DE LA PATRIA" representa el - 0.29% sobre el monto total del contrato original, porcentaje que estaría respetando el tope legal del 15%, sin que sea necesaria la autorización previa por parte de la Contraloría General de la República;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 148-2008-EF, contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Adicional de Obra N° 1 por la suma de S/. 5,789.19 (Cinco Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 19/100 Nuevos Soles) incluido IGV, para la Ejecución de Obra, "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA SUR - DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO, ITEM N° 01: LOSAS MZ. M A.H DEFENSORES DE LA PATRIA" por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 01 para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA SUR - DISTRITO DE VENTANILLA - CALLAO, ITEM N° 01: LOSAS MZ. M A.H DEFENSORES DE LA PATRIA" por la suma de S/. 6,949.68 (Seis Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 68/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la diferencia del Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y su Deductivo de Obra Vinculado N° 01 asciende a la suma de - S/. 1160.49 (Mil Ciento Sesenta con 49/100 Nuevos Soles), incluido IGV, equivale al - 0.29% de incidencia acumulada del monto inicial del contrato, no siendo necesaria la aprobación previa por parte de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar la suscripción de la Addenda N° 01 al Contrato N° 007-2013- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 18 de Diciembre de 2013 que materializa el cambio del monto contractual de la ejecución de la obra a S/. 401,960.51 (Cuatrocientos Un Mil Novecientos Sesenta con 51/100 Nuevos Soles), como consecuencia de la Aprobación del Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo Vinculado N° 01.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

RINO JOSUE COTERA CORDOVA
Encargado del Despacho
De Secretario de Consejo
Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE



ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 007-2013- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

14 FEB. 2014

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Contrato N° 007-2013- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO suscrito con fecha 18 de Diciembre de 2013, que celebran de una parte el Gobierno Regional del Callao, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por el Gerente Regional de Educación Cultura y Deporte el DR. GUILLERMO ACOSTA BEGAZO, identificado con DNI N° 40261865, quien actúa de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional 200 de fecha 29 de abril 2009, y de la otra parte CONSORCIO DE SERVICIOS GENERALES DIFE S.A.C., con R.U.C N° 20392938380, con domicilio legal en Domingo Aponte N° 827, Magdalena del Mar, inscrita en la Partida N° 12639579 de la Oficina Registral de Lima, debidamente representado por el Sr. ADOLFO FERNANDO PAJUELO GONZALES, con D.N.I. N° 10612826, según poderes inscritos en la Partida N° 12639579 de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- ANTECEDENTES

1. **LA ENTIDAD**, a través del Gerente Regional de Educación Cultura y Deporte, suscribió el Contrato N° 007-2013-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 18 de Diciembre de 2013, con **EL CONTRATISTA** para llevar a cabo la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA SUR – DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO – ITEM N° 01: LOSAS MZ. M A.H DEFENSORES DE LA PATRIA"**, por el monto ofertado de S/. 403,121.00 (Cuatrocientos Tres Mil Ciento Veintiuno con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario.
2. En la fecha **LA ENTIDAD**, mediante Resolución Ejecutiva Regional dispuso aprobar el Presupuesto Adicional de Obra N° 1 por la suma de S/. 5,789.19 (Cinco Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 19/100 Nuevos Soles) incluido IGV; aprobar el Presupuesto Deductivo N° 01 por la suma de S/. 6,949.68 (Seis Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 68/100 Nuevos Soles); precisar que la diferencia del Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y su Deductivo de Obra N° 01 asciende a la suma de - S/. 1,160.49 (Mil Ciento Sesenta con 49/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con una incidencia al monto inicial del contrato de -0.29% no siendo necesaria la aprobación previa por parte de la Contraloría General de la República; autorizar la suscripción de la Addenda N° 01 que materializa el cambio del monto contractual de la ejecución de la obra a S/. 401,960.51 (Cuatrocientos Un Mil Novecientos Sesenta con 51/100 Nuevos Soles) como consecuencia de la Aprobación del Adicional de Obra N° 01 y del Deductivo Vinculado N° 01.



ADOLFO FERNANDO PAJUELO GONZALES
CONSERDIFE SAC
REPRESENTANTE LEGAL



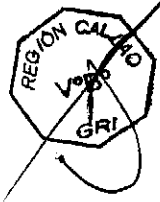
CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO N° 055-2013- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Las partes intervinientes en el Contrato N° 007-2013-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en precisar que el nuevo monto contractual asciende a la suma de S/. 401,960.51 (Cuatrocientos Un Mil Novecientos Sesenta con 51/100 Nuevos Soles).

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRÁ EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL
del Callao
14 FEB. 2014


CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES

Las partes dejan expresa constancia que, en lo no previsto en la presente addenda, serán aplicables las estipulaciones contenidas en el **CONTRATO N° 007-2013-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO** correspondiente a la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA ZONA VENTANILLA SUR – DISTRITO DE VENTANILLA – CALLAO – IEM N° 01 : LOSAS MZ. M A.H DEFENSORES DE LA PATRIA**", las que para estos efectos permanecen inalterables y conservan su plena vigencia; así como por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ratificándose en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.



Suscrito por las partes contratantes, en duplicado de igual tenor, en señal de conformidad y aceptación a los términos y condiciones pactados, en la ciudad del Callao, a los

 **GOBIERNO REGIONAL CALLAO**
.....
GUILLERMO J. ACOSTA BEGAZO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
CULTURA Y DEPORTE


.....
ADOLFO FERNANDO PAJUELO GONZALES
CONSERDIFE SAC
REPRESENTANTE LEGAL

.....
"EL CONTRATISTA"